

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez, que en este asunto, el apoderado de la parte demandante presentó memorial por medio del cual solicita información referente al instituto del remate. Le indico su Señoría, que mediante auto No. 087 del 4 de marzo de 2022, se le proporcionó dicha información y se le remitió a dar lectura del art. 451 del C.G.P. Caucasia, febrero 28 de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 0070

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.  
DEMANDANTE : JESUS ANDRES LONDOÑO BETANCUR  
DEMANDADO : WILLIAM DE JESUS LONDOÑO ORTIZ  
RDO : 05-154-31-84-001-2009-00177-00

En atención a la constancia que antecede, para dar respuesta a la solicitud de información a través del memorial visible a folios 207 y ss., aténgase a lo dicho y resuelto en auto No. 087 del 4 de marzo de 2022, visible a folios 184 del expediente, en lo pertinente.

**NOTIFIQUESE:**

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 023 fijado hoy 07/03/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
--